



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0641 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, señala que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”*

Que el Artículo 9 ibidem, dispone que *“salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.*

Que el Artículo 12 del citado Decreto, prevé que *“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.*

Que la funcionaria **NAZLY MARGARITA BOLAÑO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **44.205.755**, se encuentra vinculada en propiedad en la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16** y que ha trabajado sin interrupción en el periodo comprendido del **7 de abril de 2019 al 7 de abril de 2020**.

Que la Secretaría de Educación Departamental, concederá el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido del **7 de abril de 2019 al 7 de abril de 2020**, para disfrutarlos a partir del **20 de mayo al 10 de junio de 2020**, a la funcionaria **NAZLY MARGARITA BOLAÑO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **44.205.755**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en virtud de lo anterior, este Despacho concederá quince (15) días hábiles de vacaciones, a la funcionaria **NAZLY MARGARITA BOLAÑO ROMERO**, identificada





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0641 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA VINCULADA EN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

con cédula de ciudadanía **44.205.755**, para disfrutarlos a partir del **20 de mayo al 10 de junio de 2020**.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **NAZLY MARGARITA BOLAÑO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **44.205.755**, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido del **7 de abril de 2019 al 7 de abril de 2020**, para disfrutarlos a partir del **20 de mayo al 10 de junio de 2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La funcionaria **NAZLY MARGARITA BOLAÑO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía **44.205.755**, deberá reintegrarse a sus funciones el **Once (11) de junio de 2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Barranquilla, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

du
Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica
ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co